



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2016, el Informe de Fiscalización N° 007-2016-MPH/SR-ZCGF de fecha 11 de julio de 2016 sobre Fiscalización de la funcionabilidad de las compactadoras y reunión con el personal de limpieza en el mes de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N° 007-2016-MPH/SR-ZCGF de fecha 11 de julio de 2016 sobre Fiscalización de la funcionabilidad de las compactadoras y reunión con el personal de limpieza en el mes de junio, suscrito por las Regidoras Zanaida Gutiérrez Fuentes y Olivia Pillihumán quienes presentan sus conclusiones y recomendaciones bajo el siguiente detalle:

1. Se entrega la copia legalizada de la documentación que certifica la autorización y modificación de las compactadoras por la DAIMLER.
2. Observar la funcionabilidad en el manejo de las nuevas carretas de parte del personal de limpieza, previa capacitación.
3. Existe en Santa Elena, un terreno en el que se encuentran vehículos chatarra que, previa consulta con el Concejo Municipal, podría ser el lugar para el lavadero de las compactadoras y previo estudio técnico podría ser utilizado por los trabajadores de limpieza.
4. En cuanto a la confección de uniformes, se tome en cuenta en la licitación, a los proveedores de la localidad y respetar a través de la Unidad de Abastecimiento, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

“ “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

elección de la calidad de la tela para la confección de los uniformes de los trabajadores de limpieza.

5. Realizar mayores campañas agresivas de sensibilización casa por casa, a través de los mosquitos, trípticos, emisoras radiales, televisivas informando sobre la importancia de la limpieza.
6. Coordinar con los dueños de las vidrierías el no recojo de los vidrios con las compactadoras.
7. Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Territorial para el control de los desmontes en las calles.
8. Que las promotoras ambientales puedan diagnosticar y señalar en que asentamientos humanos hay mayor presencia de canes para empadronarlos.
9. Que al momento del recorrido de las compactadoras por las calles, el perifoneo sea con cuñas radiales educativas para que los vecinos puedan sacar la basura oportunamente.
10. Coordinar con la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente para conformar un comité con los vecinos de Pericohuaycco para una jornada de limpieza y notificar a los mismos sobre su proceder irresponsable.
11. Que la Unidad de Abastecimiento tenga más seriedad en la selección de proveedores de la localidad y vigile que los uniformes para el personal de limpieza, sean de buena calidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 4, 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de las regidoras Zenaida Gutiérrez y Olivia Pillihuamán y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 007-2016-MPH/SR-ZCGF de fecha 11 de julio de 2016 sobre Fiscalización de la funcionalidad de las compactadoras y reunión con el personal de limpieza en el mes de junio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización aprobado, materia del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la





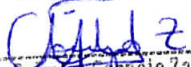
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

“ “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Residuos Sólidos
Unidad de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Ecología y
medio Ambiente, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL
DOS MIL DIECISÉIS.**

REG ÍSTRESE, COMUN ÍQUE SE Y CÚ MPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carmita Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE